In dei nomine amen. Sepan quãntos este publico ſustrumento vieren Como enla muy noble abdat de murcia ſabado dies e ſiete dias del mes de diziembre año del naſçimiento del nro ſaluador ihũ xpo de mill e trezientos e treynta e cinco años. Este dicho dia eſtando e preſente el honrrado alfonſo nuñez de toledo bachiller en leys Et en preſencia de my diego gonçalez de toledo eſcriuano de nro Señor el rey e ſu notario publico enla ſu corte e en todos los ſus reynos. Delos teſtigos de yuſo eſcriptos pareſçio ẽ preſençia de juã alfonſo rallante pregidor deſte dicho abdat de murcia Et preſento ante el dicho bachiller e leer fizo por my el dicho eſcriuano dos cartas eſcriptas en papel. La vna dellas de poder ſignada de eſcriuano publico e ſellada con vn ſello de çera bermeja enlas eſpaldas con vnas ſeñales de apostas Et la otra carta firmada del nõbre del dicho ſeñor rey e ſellada con ſu ſello de poridat de çera bermeja enlas eſpaldas ſu thenor delas quales dichas cartas es este que ſe ſigue.

Sepan quantos esta carta de procuraçio e poder vieren Como nos el concejo alcalles e alguasil pregidores caualleros eſcuderos jurados oficiales e omes buenos dela muy noble cibdat de murcia Seyendo llamados aconçejo por nro portero e andador de ante dicha eſpecialmente e otorgant el poder de yuſo contenido Et eſtando ayuntados en conçejo enla camara de la corte dela dicha abdat segũ lo avemos de vſo e de coſtumbre. Conuiene saber simchos fuyos de ſandoual alcall e antonio galtero regente el oficio del alguasilazgo por juã gil de anduga alguasil mayor dela dicha abdat e juã ſimchez dayala e gonçalo rodrigues de ayles e ſimchon danalos e lope alfon de lorca e fernand rodrigues dela cerda e ruy gil ſanchez e juan alfon rallante e yo alfon de eſcapamado e yo bernal e juã alfon de caſtales e yo mi de agueda pregidores Et juã rodrigo de alcaras e migll ponce e ſimgalo caſtell e alfonſo ferrs de contreras e juã bpun jurados dela dicha abdat todos ajũ como conçejo juntado ayuntadamente de vna conſejdria loando e aprobando e aſſentando e ayuendo por firme e valedero agora e en todo tpõ todo e quãto por vos el dicho juan alfon rallante vesino e pregidor dela dicha abdat ẽ preſençia de nos. Et el otorgo deſta procuraçio en vos preſentes fue e eſ eſtado fecho dicho razonado e allegado procurado en nro nonbre e dela dicha abdat en todos e quales quier pleytos e cauſas e negocios e cauſas de nos el dicho conçejo que fueron començados e ſe tractaſſen en qual quier manera ante el bachiller juan ſanches de treſna juez ſepetuado e dado por nro Señor el rey ẽ todas ſus cauſas e acciones e demandas e querellas e debates delas juſticias e ofiçiales e regimientos deſta cibdat e delas otras e ſus tenedores de cada vna dellas aſſi entender e entender puedan en e por qual quier manera por virtud delas dichas e poder del dicho Señor rey ſobre la dicha razon dadas e librantes e otorgadas e lo todo aqui por firme e grato e firme. Et nos renocando los otros nros poderes que tenemos otorgados haſta aqui. Otorgamos e conoſcemos que ſi